

BASES DE CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS CENTROS ESCOLARES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA LOCALIDAD CON DESTINO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO O EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2022

PRIMERA.- OBJETO

Con la finalidad de colaborar con los centros escolares de primaria y secundaria de la ciudad en la realización de actividades deportivas que benefician el desarrollo integral y el bienestar social de los escolares, se establecen las siguientes bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones a centros escolares de la ciudad, que lo soliciten.

Así pues, el objeto de la concesión de ayudas a centros escolares de primaria y secundaria de Cullera, tendrá como finalidad colaborar en la financiación de los gastos derivados de la adquisición de material o la ejecución de programas deportivos de los escolares para facilitar su educación integral y ocupación del tiempo libre, más aún teniendo en cuenta estos tiempos de pandemia, para aumentar el la salud y el bienestar social de los escolares.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar esta subvención los centros escolares de primaria y secundaria de Cullera que presenten la Instancia Modelo de solicitud por sede electrónica y reúnan los siguientes requisitos:

a) Deberán firmar la Declaración Responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Deberán firmar la Declaración Responsable de detentar la condición de beneficiario de subvenciones públicas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

d) Presentar Declaración Responsable de no tener pendiente de justificar ninguna otra subvención concedida por el Ayuntamiento.

e) Firmar la Declaración Responsable de que las facturas justificativas que se aporten no serán utilizadas para justificar otra subvención.

La cesión de datos de carácter personal que, en virtud de los párrafos precedentes, debe efectuarse, no requerirá el consentimiento del afectado, por lo que no será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En este ámbito la información tendrá carácter reservado, sin que pueda ser cedida o comunicada a otros terceros, salvo lo dispuesto por Ley.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión se iniciara de oficio, por convocatoria pública mediante Resolución dictada por el Teniente de Alcalde Delegado de Deportes.

CUARTA.- FINANCIACIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las subvenciones que se concedan se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria SUBVENCIONES DEPORTES 3410.4891 del presupuesto municipal para

2022, ascendiendo el crédito consignado a una cantidad total de 2.700,00 y una subvención individualizada a cada centro de 300,00 euros.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

No existe incompatibilidad alguna con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la totalidad de subvenciones concedidas no superen el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA.- ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

Será subvencionable la adquisición de material deportivo o ejecución de programas deportivos durante el año 2022, que ayuden a desarrollar el carácter educativo, socializador y de mejora de la salud y el bienestar de los escolares de la localidad, mediante la practica deportiva y la actividad física.

SÉPTIMA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Esta subvención se solicitará por sede electrónica por cada centro.

Junto a la instancia firmará todas las declaraciones responsables exigidas para la tramitación y se adjuntará la certificación bancaria del número de cuenta bancaria donde ingresar la subvención.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- El plazo de presentación de solicitudes se efectuará en el plazo establecido en la convocatoria. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes bases.

- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se dictará Resolución de Concesión de subvención por el Teniente de Alcalde Delegado de Deportes y se abrirá el plazo de justificación de la misma.

- Esta Resolución y el plazo de justificación será notificado a todos los solicitantes.

NOVENA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

- El plazo de justificación será de 15 días hábiles desde la notificación de la Resolución de Concesión.

- La justificación se hará con un certificado del gasto ocasionado y la Rendición de Cuentas con cargo a la subvención concedida y deberán adjuntarse las facturas justificativas y el justificante bancario de pago.

- La justificación del cumplimiento de la finalidad por parte del beneficiario para la cuál se entrega la subvención se hará mediante la propia factura.

- En el caso que la justificación de gastos sea inferior al importe concedido, la subvención se reducirá hasta igualar el gasto justificado.

- La subvención es postpagable por lo que su pago se realizará después de ser justificada en el plazo correspondiente, no existiendo la posibilidad de efectuar pagos anticipados.

- La Resolución de Pago posterior a la justificación pondrá fin a la vía administrativa, y ésta será notificada a los beneficiarios.

DÉCIMA.- ÓRGANO ENCARGADO DEL CONTROL

El órgano encargado del control de las subvenciones será el Teniente de Alcalde Delegado de Deportes quién tiene delegadas estas competencias por Resolución de la Alcaldía.

UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD

Una vez aprobadas, el texto íntegro de las bases y la convocatoria se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación.

La Resolución de concesión y el pago de la subvención, junto con los datos de los beneficiarios, se remitirá a la BDNS.

Del mismo modo, y en cumplimiento de la obligación impuesta por el art. 33 del R.D. 828/2013, de 25 de octubre, en relación con el art. 3, apartado 2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, el Ayuntamiento incluirá en la declaración anual que efectúa a la Delegación de Hacienda las subvenciones concedidas.